



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

Nota N° 65 /2022
Letra Mun U.

Ushuaia, 27 DIC 2022

COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicha Comisión de Receso del Concejo Deliberante, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 2365 - /2022, el cual veta el proyecto de Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en la en la dada en la segunda jornada del día 06/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa del artículo VII.1.2.1.2. Indicadores Urbanísticos, “FOT Altura Máxima LE y Densidad Neta” a la parcela L-11-08, propiedad del señor José Roberto Vargas Diaz.

Asimismo, adjunto al presente copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 502 - /2022.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	29 DIC. 2022 Hs. 10:54
Numero:	734
Fojas:	4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	REZ Daiana Avelan

Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Vucic
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COMISIÓN DE RECESO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 27 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E-11866-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, dada en la segunda jornada del día 06/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa del artículo VII.1.2.1.2. Indicadores Urbanísticos, "FOT Altura Máxima LE y Densidad Neta" a la parcela L-11-08, propiedad del señor José Roberto Vargas Diaz.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se expidió entendiendo que corresponde el veto de dicho proyecto de Ordenanza.

Que asimismo ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 502 /2022, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar el Proyecto de Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, dada en la segunda jornada del día 06/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa del artículo VII.1.2.1.2. Indicadores Urbanísticos, "FOT Altura Máxima LE y Densidad Neta" a la parcela L-11-08, propiedad del señor José Roberto Vargas Diaz. Ello, en virtud de lo expresado en el

///.2.

Lc

[Firma manuscrita]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

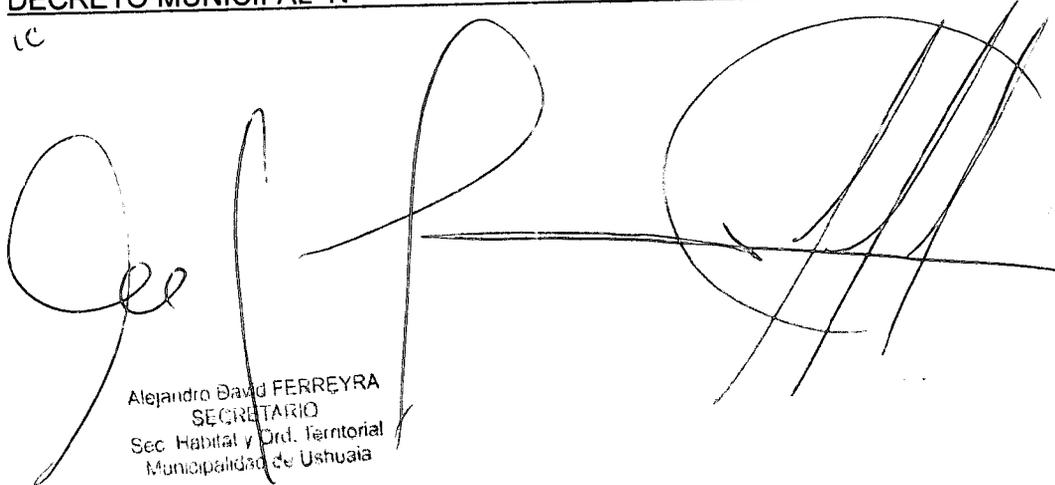
exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

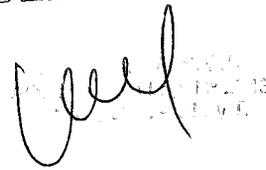
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2365 /2022.

LC



Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. E-11866-2022

USHUAIA, 27 DIC 2022

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en la segunda jornada del día 06/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa del artículo VII.1.2.1.2. Indicadores Urbanísticos, "FOT Altura Máxima LE y Densidad Neta" a la parcela L-11-08, propiedad del señor José Roberto Vargas DIAZ.

Desde esta dependencia, se dio intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser esta la cartera competente en la materia.

Mediante Informe Dpto. E. y N. N° 38/2022, el Departamento de Estudios y Normas expresó que el mismo asunto fue evaluado por dicho departamento mediante Informe Dpto. E. y N. N° 08/2022, y que posteriormente fue tratado en la Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) de fecha 27/10/2022 (Acta N° 213) resolviéndose por unanimidad no dar curso a la solicitud de excepción solicitada, proponiéndose incluso *"la demolición de las superficies antirreglamentarias o la cesión de una superficie equivalente a lo excedido, para ser utilizada por la administración de la Municipalidad de Ushuaia, mediante convenio rubricado entre las partes, en compensación por las ganancias extraordinarias"*.

Asimismo expone el área, que desde dicho Departamento no se acompañan solicitudes de excepción sin fundamento técnico, como así tampoco aquellas que reflejan un beneficio económico por la venta de mayores metros construidos, con respecto a los permitidos por la zonificación del terreno. Seguido manifiesta que *"permitir esta clase de conducta dejaría sentado un precedente negativo en la ciudad, perjudicando además enormemente a los vecinos de las parcelas adyacentes"*.

En virtud de lo expuesto, sugiere el veto del proyecto de ordenanza; criterio que en el Orden N° 8 es compartido por el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Atento los antecedentes reseñados por el área, es criterio de este Servicio Jurídico que habiendo tenido formal intervención el Co.P.U. y habiéndose analizado la situación planteada con anterioridad, recibiendo una conclusión negativa; no es procedente la promulgación de la norma.

En tal orden de ideas, y en virtud de la recomendación de la Secretaría de Hábitat

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

y Ordenamiento Territorial, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en la segunda jornada del día 06/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T. N° 502 /2022.

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"